

INFORME: Señor Juez, el demandado allegó contestación a la demanda, por lo que se incorpora al expediente digital (PDF consecutivos 24 y 25) Por otra parte, le informo que consulté los antecedentes disciplinarios del abogado Juan José Giraldo Velásquez, en el portal web de la Rama Judicial-Comisión Nacional de Disciplina Judicial, en el que no aparece inscrita sanción disciplinaria, de conformidad con el certificado No 3871601. Adicionalmente, al verificar el SIRNA evidenció que el correo electrónico que indicó para notificaciones no se encuentra allí registrado. A Despacho.

María Alejandra Serna Naranjo
Oficial Mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, cinco (5) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Verbal- Responsabilidad Civil Contractual-
Demandantes:	Tony Nguyen y otro
Demandado:	Víctor Hugo Castillo
Radicado:	050013103021-2023-00241-00
Asunto:	Incorpora contestación de la demanda y reconoce Personería

De acuerdo con el informe que antecede, se **RECONOCE** personería al abogado **JUAN JOSÉ GIRALDO VELÁSQUEZ** identificado con la Cédula de ciudadanía N° 71577266 y portador de la Tarjeta Profesional No 84507 del C. S de la J., como apoderado del señor Víctor Hugo Castillo aquí demandado, en los términos del poder conferido.

Se le advierte al mandatario que todas las actuaciones virtuales en el presente proceso deberán ser realizadas desde el correo pato.sa.1850@gmail.com , el cual no se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Abogados, por tanto se requiere al apoderado para proceda a su registro y así lo acredite al Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

Firmado Por:

Jorge Humberto Ibarra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **898ef00223a8cdc03a5d02b2550886e20c26c47e033271eba0935644e9262fe0**

Documento generado en 05/12/2023 12:17:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>